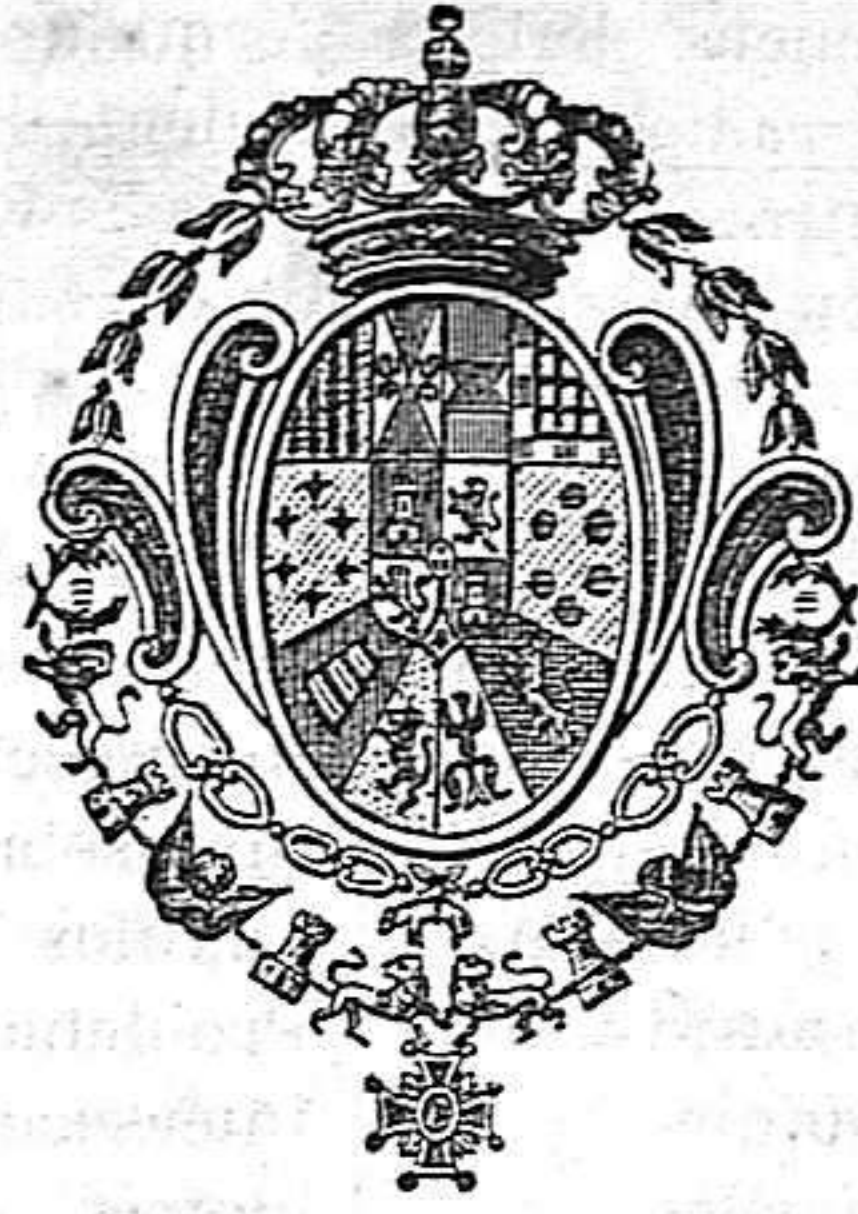


BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

(Gaceta del 14 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA (Q. D. G.), acompañados de S. A. la Princesa de Asturias, y de las Serenísimas Sras. Infantas, se trasladarán, á las ocho y tres cuartos de la mañana del día de hoy, al Real Sitio de San Ildefonso.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1707.

SANIDAD.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de hoy me dice lo que sigue:

«Doce de la noche del 14 de Julio de 1884.—No hay alteracion en el buen estado de la salud pública en la Península. En el lazareto de Mahon solo hay dos enfermos, que son los pasajeros del falucho «Marta» procedente de Marsella, á que me he referido en mis telegramas anteriores. Su estado general, á las ocho de esta noche, aunque grave, era mejor que por la mañana. En el resto de la tripulacion de dicha nave, no habia novedad.—Las noticias de Francia son las siguientes: En Marsella, desde las ocho de la noche de ayer hasta la misma hora de hoy, han ocurrido 63 defunciones del cólera. En Tolon, han fallecido de la misma enfermedad 11 personas. Nuestro Cónsul en Cette, participa que es buena la salud en todo aquel distrito Consular.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento y tranquilidad de los habitantes de la provincia.

Tarragona 15 de Julio de 1884.—El Gobernador, Narciso G.^o Castañeda.

Núm. 1708.

Establecimientos Penales.

CIRCULAR.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, se servirán proceder con la mayor diligencia á la busca y captura del rematado condenado á cadena perpétua, Fermin Garcia Martinez, cuyas señas personales á continuacion se expresan, fugado de la cárcel de Lebrilla (Murcia) el 29 de Junio último, poniéndolo á mi disposicion caso de ser habido.

Tarragona 15 Julio 1884.—El Gobernador, Narciso G.^o Castañeda.

Señas.

De edad 27 años, estatura regular, barba poca, pelo castaño, color moreno, ojos pardos, nariz regular.

Núm. 1709.

Seccion de Fomento.—Aguas.

El Gobernador de la provincia de Navarra con fecha 2 del corriente me remite copia del anuncio publicado en el *Boletin oficial* de dicha provincia, correspondiente al 19 de Marzo último, referente al expediente incoado por el Ayuntamiento de Pamplona en solicitud de un aprovechamiento de aguas de un manantial situado en el Valle del Ollo, destinado al abastecimiento de dicha ciudad.—Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletin oficial* de esta provincia á los efectos prevenidos en el art. 15 de la Instruccion de 14 de Junio de 1883.

Tarragona 11 Julio 1884.—Narciso Garcia Castañeda.

Anuncio que se cita.

«GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.—Seccion de Fomento.—

Aguas.—D. José de Alcazar, Gobernador de la provincia de Navarra.—Hago saber: Que por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital se ha solicitado la concesion de setenta litros de agua por segundo, tomado de un manantial situado en el valle de Ollo con objeto de dedicarlos al abastecimiento de la misma, y al efecto presenta el anteproyecto de las obras necesarias redactado por el Arquitecto municipal D. Blás Iranzoz, las cuales pretende sean declaradas de utilidad pública.—Los términos municipales que las citadas obras atraviesan, son los de los pueblos de Ulzurrun, Saldise, Eguillor, Beasain, Sete, Olza, Aldara, Imasti, Iza, Berrio plano, Orcoyene, Loza y Pamplona. Parte el trazado desde el manantial donde se proyecta un depósito, cruza el arroyo de Valde Goñi convenientemente desviado por un puente y vá á un filtro ó depurador de las aguas, desde donde empieza la cañería atraviesa en sifon los barrancos de Berruca, Sorguñentuce, Saldise, el Rio Eguillor, terminando con otro en la Taconera de Pamplona, desde donde se efectua la distribución de aguas en la Ciudad.—Las obras son el túnel de Ulzurrun, Saldise, el puente de Eguillor, los pequeños túneles de Eguillor, Olza é Iza, el ponton de Sizoasaine, el puente de Oreoyene, y el paso del rio Arga por el puente de Santa Eugrancia.—Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 de la Instruccion de 14 de Junio de 1883, el 10 del Reglamento para la aplicacion de la ley de expropiacion forzosa, se anuncia en este periódico oficial á fin de que las corporaciones y particulares á quienes pueda afectar el aprovechamiento y obras de que se trata, presenten las reclamaciones que crean convenir á su derecho dentro del término de treinta días, durante cuyo plazo estará de manifiesto

el proyecto en la Seccion de Fomento de este Gobierno, donde podrán enterarse los que deseen tomar conocimiento de él.—Pamplona 17 de Marzo de 1884.—José Alcazar.»

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Dirección general de Instrucción militar. (1)

ÁLGEBRA.

SEGUNDA PARTE.

I.—Algoritmo.

Extensión en páginas: 26.—Continuidad de las funciones.—De la función simple algebraica.—Exponentes fraccionarios, inconmensurables, negativos, nulos.—De la función exponencial.—Logaritmos por la inversa de la exponencial.—Módulo de un sistema de logaritmos.

Extensión en páginas: 27.—Imaginarias.—Módulo y argumento: operaciones elementales.—Radicales algebraicos y su cálculo.—Funciones de variables imaginarias.

Extensión en páginas: 36.—Series.—Convergencia.—Teoremas y reglas.—Desarrollo.—Límites en las series

$$\left(1 + \frac{1}{m}\right)^m, \left(1 + \infty\right)^m, e^\infty.$$

Demostrar que para ciertos valores dados á la variable de un polinomio entero, éste conserva el signo de su primer término.

II.—Análisis combinatorio.

Extensión en páginas: 20.—Sucesiones é inversiones.—Coordinationes, permutaciones y combinaciones.—Fórmula del binomio: suma de las potencias semejantes

(1) Véanse los Boletines números 164 y 165.

de los términos de una progresión aritmética. Suma de las pilas de balas.

Extensión en páginas: 10.—Determinantes.—Sus propiedades.—Aplicación de las determinantes á resolver un sistema de ecuaciones lineales.—Operaciones con las determinantes.

III.—Resolución de ecuaciones.

Extensión en páginas: 24.—Derivadas.—Derivadas de una suma, de un producto, de un cociente, de una potencia, de una raíz.—Derivadas de las funciones de funciones y de las funciones implícitas.—Teorema de Taylor: su extensión al caso de varias variables.

Extensión en páginas: 51.—Ecuaciones numéricas.—Transformación de las ecuaciones: la propuesta en otra de raíces iguales y de signos contrarios: la propuesta en otra cuyas raíces sean inversas.—Hacer desaparecer un término en una ecuación.—Resolución de una ecuación.—Supresión de las raíces iguales.—Límites de las raíces.—Determinación de las enteras.—Separación de las restantes.—Cálculo aproximado de las raíces separadas.—Eliminación.—Método dialítico de Sylvester.—Condición para que una ecuación tenga una raíz múltiple: discriminantes.—Método rápido de eliminación.

GEOMETRÍA ANALÍTICA.

PRIMERA PARTE.

Geometría de dos dimensiones.

I.—Sistemas de coordenadas en el plano.

Extensión en páginas: 38.—Coordenadas cartesianas, polares, trilineales y triangulares.—Representación de un punto.—Ecuación de una línea.—Método general para hallar la ecuación de una línea.—Método para construir el lugar geométrico de una ecuación.—Ejemplos: recta, circunferencia, hipérbola y parábola.—Representación de las funciones matemáticas y empíricas por curvas.—Construcción de las fórmulas.—Homogeneidad.—Cómo se restablece la homogeneidad.—Construcción de expresiones algebraicas.—Construcción gráfica de las fórmulas trigonométricas.

II.—Construcción de líneas cuyas ecuaciones se conocen y determinación de ecuaciones de líneas.

COORDENADAS CARTESIANAS.

Extensión en páginas: 45.—Ecuaciones del primer grado con dos variables.—Línea recta.—Coordenadas de una recta: posición respecto de los ejes.—Ecuaciones de líneas rectas que pasen por puntos dados.—Problemas relativos á distancias, ángulos, intersecciones y perpendicularidad de líneas rectas.—Circunferencia: hallar su ecuación en casos diversos.

COORDENADAS POLARES.

Línea recta: hallar la ecuación

de una recta que pase por dos puntos dados, ó por un punto y formando un ángulo dado con el eje polar.—Circunferencia: hallar su ecuación dado el radio y las coordenadas del centro.—Elipse, hipérbola y parábola en coordenadas polares.

III.—Transformación de coordenadas

Extensión en páginas: 12.—Cambios de ejes y de origen en el sistema cartesiano.—Cambios de polo y de eje en el sistema polar.—Paso de un sistema cartesiano á otro polar y recíprocamente.

IV.—Clasificación de las líneas.

Extensión en páginas: 4.—Clases, órdenes, géneros y especies de curvas.—Grupos de líneas reales ó imaginarias.—Ecuación de un grupo: caso de pasar todas las líneas por un punto.—Condiciones necesarias para determinar una línea de un orden cualquiera.—Número de puntos en que una recta encuentra á una curva.—Centros y diámetros en las curvas.

V.—Generalidades en las líneas.

Extensión en páginas: 23.—Tangentes, normales, subtangente y subnormal en coordenadas cartesianas.—Asintotas rectilíneas, centros y diámetros, vértices y diámetros conjugados.

VI.—Líneas algebraicas de segundo grado.

Extensión en páginas: 90.—Ecuación general de segundo grado con dos variables.—Su discusión y géneros de las curvas de segundo grado.—Centro, diámetros, ejes; reducción de la ecuación á su forma más sencilla por el cambio de coordenadas.—Propiedades de las curvas de segundo grado.—Elipse: centro, ejes, ordenadas, focus, directrices, tangente, normal, asintotas.—Parábola: eje, vértice, ordenadas, focus, directrices, tangente, normal, diámetros.

SEGUNDA PARTE.

Geometría de tres dimensiones.

I.—Sistema de coordenadas en el espacio.

Extensión en páginas: 9.—Proyecciones en el espacio; sobre un eje; sobre un plano.—Composición de líneas en el espacio: coordenadas cartesianas.—Ecuaciones de un punto.

Extensión en páginas: 9.—Ecuaciones de rectas paralelas á los ejes y de planos paralelos á los planos coordenados.—Ecuaciones de superficies.—Significación geométrica de las ecuaciones simultáneas.—Ecuaciones de planos y de rectas cualesquiera.

II.—Conocimientos de coordenadas.

Polares, terrapolares y tetraedraicas.

III.—Transformación de coordenadas

Extensión en páginas: 13.—Paso de coordenadas cartesianas á otras

del mismo género.—Cambio de origen y de dirección de los ejes, cuando son rectangulares, por las fórmulas ordinarias y por las de Euler.—Fórmulas para encontrar directamente las secciones planas de las superficies.

IV.—Línea recta y plano.

Extensión en páginas: 27.—Problemas sobre rectas, distancias, intersecciones y ángulos.—Problemas sobre planos, intersecciones, ángulos y posiciones diversas.—Problemas sobre rectas y planos, intersecciones, ángulos y posiciones.

V.—Superficies.

Extensión en páginas: 15.—Ecuación de segundo grado con tres variables.—Superficies con centro, sin centro y con infinitos centros.—Superficies diametrales, planos diametrales conjugados, planos principales, diámetros, ejes, vértices.—Planos diametrales principales y cuerdas en las superficies de segundo grado.

Extensión en páginas: 24.—Discusión de la ecuación general de segundo grado con tres variables.—Clasificación de las superficies con centro.—Elipsóide.—Hiperbolóide de una hoja.—Hiperbolóide de dos hojas.—Clasificación de las superficies sin centro.—Parabolóide elíptico.—Parabolóide hiperbólico.

TOPOGRAFIA.

Introducción.—Topografía.—Objeto y partes de que consta.—Generalidades sobre mapas y planos.—Escala reglamentaria y de uso más frecuente.

PRIMERA PARTE.

Estudio y representación del terreno.

CAPÍTULO PRIMERO.

Representación general de las superficies topográficas.

Relieves.—Planos acotados.—Curvas horizontales.—Su equidistancia métrica y gráfica.

CAPÍTULO II.

Estructura del terreno.

Formas generales que afecta.—Elevaciones.—Llanuras.—Depresiones.—Variedades de cada una y nombres que reciben.

Formas elementales.—Nombres que reciben.—Partes de cada una y representación geométrica y topográfica.

Formas compuestas.—Partes elementales de que están formadas.—Su representación.

CAPÍTULO III.

Lectura de mapas ó planos.

Necesidad de este estudio.—Ventajas que proporciona.—Signos convencionales empleados en el dibujo topográfico.

Aplicación de los problemas de Planos acotados.

Determinación de las formas compuestas y elementales de un terreno representado en un plano. Orientación de un mapa.—Medios diversos.

SEGUNDA PARTE.

Levantamientos topográficos.

Consideraciones generales.—Operaciones de los levantamientos.—División en regulares é irregulares ó expeditos.—Diferencias esenciales entre ambos.

PLANIMETRÍA.

CAPÍTULO PRIMERO.

Medida de longitudes.

Alineaciones.—Piquetes.—Banderolas.

Mediciones directas.—Instrumentos y métodos diversos que pueden emplearse.—Podómetros ó cuenta pasos.

Mediciones indirectas.—Estadias.—Principios fundamentales.—Composición de un anteojo estadimétrico.—Otros medios de medición indirecta.—Telémetros.

Reducción de longitudes al horizonte.—Tablas de reducción.—Escalas gráficas.

Comparación entre los métodos de medición directo é indirecto.—Errores.

CAPÍTULO II.

Medida de ángulos.

Principios generales.—Alidades.—Limbo.—Nonius.—Goniómetros.—Escuadras.—Sextantes.—Pantómetros y Teodolitos.—Brújula.—Fundamento de cada uno.—Su uso y manejo estudiando minuciosamente el de la brújula.

Goniógrafos.—Flancheta.—Principio fundamental.—Uso y manejo.—Accesorios de la Flancheta.—Detalles del modo de operar con ella.

CAPÍTULO III.

Métodos generales de la planimetría.

1.º Levantamiento por mediciones.—2.º Por descomposición en triángulos.—3.º Abcisa y ordenada.—4.º Itinerario ó rodeo.—5.º Intersecciones y casos particulares de éste.—Método taquimétrico.

Explicación de cada método y observaciones sobre la extensión de terreno á que deben aplicarse.

Aplicaciones de los procedimientos anteriores á casos particulares.

1.º Agrimensura.—Problemas.

2.º Levantamiento de un terreno de mediana extensión.—Cáneas topográfico y de detalles.

3.º Levantamiento de un terreno de gran extensión.—Cáneas trigonométrico, topográfico y de detalles.

Constitución del plano minuta.

Nivelación.

CAPÍTULO IV.

Principios generales.—Nivelación por visuales horizontales, por pendientes y barométrica.—Principios en que se fundan.—Niveles.—

Elímetros.—Barómetros.—Miras.—Registros.

Métodos generales de nivelación.

1.º Por radiación.—2.º Por itinerario ó rodeo.—3.º Por intersección.

Aplicaciones de los métodos de nivelación.

Cáncenas topográfico de nivelación.—Idem de detalles.

Figurado del terreno.—Determinación de las curvas horizontales, directa é indirectamente.

CAPÍTULO V.

Resumen general de las operaciones de un levantamiento topográfico ejecutando á un tiempo planimetría y nivelación.—Ideas del método taquimétrico.

CAPÍTULO VI.

Levantamientos expeditos.

Instrumentos más usados.—Brújulas y planchetas más ligeras.—Instrumentos improvisados.—Diversos casos que pueden presentarse.

Aplicación de los métodos generales á estos levantamientos.

Levantamientos con instrumentos.—Idem sin ellos.

Memorias que deben acompañar á los trabajos topográficos.

CAPÍTULO VII.

Dibujo, copia y reducción de planos.

Dibujo de planos.—Convenios adoptados y condiciones á que deben satisfacer.

Minuta.—Modo de obtenerla.—Plano definitivo.—Diversos métodos empleados para el dibujo y representación del terreno.—Accesorios del plano.

Croquis.—Métodos empleados para su dibujo.

Copia, reducción y ampliación de planos.—Instrumentos y diversos procedimientos usados.

APÉNDICE.

Instrucciones prácticas y detalladas de los instrumentos más adecuados para los levantamientos expeditos con reglas peculiares al uso y manejo de cada uno de ellos, con objeto de ser llevados á las prácticas de topografía.

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1710.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.

CORREOS.

Negociado 5.º.—Circular n.º 14.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con esta fecha, comunica á este Centro directivo la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta las razones expuestas por la Dirección general de Rentas Estancadas, y de conformidad con lo informado por V. E., S. M. el Rey (Q. D. G.) se

ha dignado conceder la franquicia oficial á los Alcaldes, como delegados de Loterías, para la correspondencia que dirijan á los Administradores principales de este ramo en sus respectivas provincias, Dirección general del mismo y Tribunal de cuentas del Reino; debiendo acreditarse su procedencia en los sobres de los pliegos que remitan con dicho carácter y destino por medio del sello de la respectiva Alcaldía, y certificarse en los mismos por las expresadas autoridades, que su contenido es referente al indicado ramo de Loterías; observándose además, para su entrega en las oficinas de Correos, las disposiciones generales establecidas por Real decreto de 16 de Marzo de 1854.»

Lo que traslado á V. para su conocimiento y el de las subalternas dependientes de esa principal, á cuyo efecto se le remite el suficiente número de ejemplares de la presente circular, á la que dará la mayor publicidad posible por medio del Boletín oficial de la provincia, y de cuyo recibo se servirá dar el oportuno aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 25 de Junio de 1884.—El Director general, G. Cruzada.

Núm. 1711.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Anuncio.

Hallándose terminada la matrícula de la contribucion industrial de esta ciudad, correspondiente al actual año económico, y en cumplimiento á lo dispuesto por el art. 67 del Reglamento vigente, queda dicho documento de manifiesto y á disposición de los industriales de las clases no agremiadas para que si se consideran agraviados por las cuotas que tienen señaladas ó por mala clasificación, puedan reclamar en el término reglamentario.

Tarragona 14 de Julio de 1884.—El Administrador, José Martínez Espinosa.

Núm. 1712.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA.

CIRCULAR.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se comunica á esta Presidencia la Real orden que sigue:

«Ilmo. Sr: El Ministerio de la Gobernación participa á este de Gracia y Justicia haberse comunicado por aquel Centro al Director general de Correos y telégrafos la Real orden siguiente.—El Sr. Ministro de la Gobernación comunica con esta fecha al Director general de Correos y Telégrafos la Real orden siguiente:—S. M. el Rey (Q. D. G.) de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado en pleno, y de conformidad con el

Consejo de Ministros, se ha servido resolver:—1.º Que las Administraciones de telégrafos deben facilitar las copias de los telegramas, tanto del servicio anterior como del internacional por ellos transmitidos á los Jueces y Tribunales competentes, cuando se les reclamen en virtud de lo dispuesto en los artículos 579 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal, y con las solemnidades en los mismos consignados.—2.º Que asimismo están obligados dichas Administraciones á exhibir á los Jueces ó Tribunales los originales de los telegramas para su inspeccion, descripción, ó reconocimiento por peritos y en general para cumplimentar cualquier providencia relativa al juicio criminal siempre que se solicite por escrito y auto motivado con arreglo á la citada ley.—Y 3.º Que igualmente deben las Administraciones de telégrafos entregar al Juez instructor ó Tribunal competente los originales de los telegramas expedidos tanto del servicio interior como del internacional cuando en auto motivado y por escrito manifiesten la necesidad imprescindible de tenerlos á la vista para su conocimiento pericial ó examen ocular ó para que figuren en el juicio como cuerpos del delito ó piezas de convicción, debiendo, en este caso, quedarse la Administración con copia legalizada de dichos originales y exigir del Juez ó Tribunal que los devuelva despues de terminada la causa.»

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente se inserta en el Boletín oficial para conocimiento y cumplimiento de quien corresponda.

Barcelona 28 de Junio de 1884.—El Secretario de gobierno, Luis Viscáulles.

Núm. 1713.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de ascenso las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.

ESCUELAS.	Dotacion. — Pesetas.
<i>Elementales completas de niños.</i>	
Viladrau	825
Massanas	625
Las Llosas.....	625
<i>Incompletas de niños.</i>	
Palmerola.....	400
Casavells.....	400
Vall del Bach (Capsech)..	400

Elemental completa de niñas.
S. Miguel de Campmajor.. 625

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Se-

cretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro del término de treinta dias, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo al concurso, las fechas y por qué Autoridad les fué expedido el Título profesional ó documento equivalente, ó en defecto de aquél, que les han sido aprobados los ejercicios de reválida y que han satisfecho los derechos para la expedición de aquel Título, estando en todos estos casos en posesión del administrativo expedido por la Autoridad competente; así como tambien las fechas de toma de posesión y cese, y sueldo de las Escuelas que han desempeñado, expresando de un modo claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimisión de sus cargos, segun los casos, con especificación de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 9 de Julio de 1884.—P. D. del Ilmo. Sr. Vice-Rector.—El Secretario general, José Blanxart.

Núm. 1714.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aiguamurcia.

Confeccionados los repartimientos de la contribucion territorial y el del impuesto equivalente á los de Sal para el año económico de 1884-85, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince dias desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo término se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Suplicando á los señores Alcaldes de Vilarrodona, Pont de Armentera, Vendrell, Valls y Vallmoll, lo hagan público en sus respectivas localidades.

Santas Creus de Aiguamurcia 7 Julio de 1884.—El Alcalde, Pablo Grau.

Núm. 1715.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ulldemolins.

Terminado el padron general de contribuyentes al impuesto equivalente á los de la Sal para el año de 1884 á 85, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales se admitirán las reclamaciones justas que se presenten.

Ulldemolins 6 Julio de 1884.—El Alcalde, Antonio Franch.

Núm. 1716.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roda de Bará.

Formados el proyecto de presupuesto municipal de este pueblo y

el padron de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales correspondientes al año económico de 1884-85, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean justas, finido dicho plazo no serán atendidas.

Roda de Bará 1.º de Julio de 1884.—El Alcalde, José Mercadé.

Núm. 1717.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pallaresos.

Confeccionado el padron para el impuesto equivalente á los de la Sal para el próximo año 1884 á 85, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de diez días, desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que juzguen convenientes; pues finido este plazo no se atenderá ninguna.

Ruego á los Alcaldes de Tarragona, Catllar, Secuita, Perafort y Constantí, lo hagan público por medio de pregon.

Pallaresos 2 de Julio de 1884.—El Alcalde, Francisco de A. Bofarull.

Núm. 1718.

Hallándose formado el padron de cédulas personales de este pueblo para el ejercicio de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contaderos desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los que quieran examinarlo podrán hacerlo en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de costumbre; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamacion.

Pallaresos 2 de Julio de 1884.—El Alcalde, Francisco de A. Bofarull.

Núm. 1719.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cabacés.

Terminado el padron general de contribuyentes al impuesto equivalentes al de la sal, para el año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la fecha, durante cuyo plazo podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean conducentes, y finido el mismo no se admitirá ninguna.

Cabacés 8 de Julio 1884.—El Alcalde, Jaime Navás.

Núm. 1720.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Miravet de Ebro.

Terminado el repartimiento de la contribucion de Consumos que ha de regir en el presente año económico 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días,

durante los cuales serán atendidas cuantas reclamaciones justas se presenten.

Miravet 8 Julio 1884.—El Alcalde, Bautista Miró.

Núm. 1721.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vendrell.

No habiendo dado resultado de parte, los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y cereales de esta villa, para el corriente año económico 1884 á 85, y en cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto no encabezadas, anunciándose la primera subasta para el día 15 del actual, de diez á once de la mañana, en la Casa Capitular, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría; y la segunda y última, el 17 á la misma hora, admitiéndose posturas que cubren las dos terceras partes de dicho cupo y recargos.

Vendrell 8 Julio 1884.—Juan Solé.

Núm. 1722.

Acordado por el Ayuntamiento y Comision de obras públicas la rectificacion de la calle de Trulls en la parte inmediata á la plaza mercado y paseo público en proyecto, con arreglo al plano que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, se hace público por medio del presente anuncio á fin de que los propietarios colindantes á quienes afecta dicha rectificacion, puedan enterarse de ello y producir las reclamaciones que crean convenientes dentro el plazo de veinte días que previenen las disposiciones vigentes; finido dicho plazo no se atenderá ninguna.

Vendrell 12 Julio 1884.—Juan Solé.

Núm. 1723.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Forés.

Hallándose terminado y aprobado el proyecto del presupuesto municipal de este pueblo, para el próximo ejercicio económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en el público por espacio de quince días, á contar desde la fecha del presente anuncio, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Forés 30 de Junio de 1884.—El Alcalde, José Foix.

Núm. 1724.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Galera.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos y cereales que ha de regir el actual año económico de 1884 á 85, por espacio de ocho días.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á cono-

cimiento de cuantas personas interesen y pueden ó quieren aducir alguna reclamacion.

La Galera 10 de Julio de 1884.—El Alcalde, Vicente Ferrer.

Núm. 1725.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Creixell.

Hallándose terminado el apén-dice al amillaramiento y el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el año económico de 1884-85, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contaderos desde el de la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Barcelona, Catllar, La Nou, Pobla de Montornés, Reus, Riera, Ribas, Roda de Bará, San Andrés de Palomar, Sitjes, Tarragona, Torredembarra, Torrellas, Vendrell, Villafranca y Villanueva y Geltrú, lo hagan saber á sus administrados terratenientes de éste.

Creixell 10 de Julio de 1884.—El Alcalde, Juan Vives.

Núm. 1726.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de San Jaime dels Domenys.

Confeccionado el repartimiento territorial y de la Sal, para el próximo ejercicio, se hace público por este *Boletín oficial* para conocimiento de los interesados, los cuales podrán presentar sus reclamaciones dentro el término de ocho días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

San Jaime dels Domenys 10 de Julio de 1884.—El Alcalde, Pablo Palau Roca.

Núm. 1727.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de San Carlos de la Rápita.

Confeccionado el repartimiento de Inmuebles de este término municipal para el corriente año económico, se encontrará el mismo de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

San Carlos de la Rápita 11 de Julio de 1884.—El Alcalde, Roman Gimeno.

Núm. 1728.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pobla de Masaluca.

Terminado el reparto de la contribucion de Inmuebles, Cultivo y Ganadería de este término municipal que ha de regir en el año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán los interesados acudir á examinar sus cuotas y producir en su

caso las reclamaciones que crean conducentes.

Previendo á los Sres. Alcaldes de Villalba, Batea y Nonaspe, lo hagan público por los medios de costumbre en sus calidades, al objeto de que sus administrados no puedan alegar ignorancia.

Pobla de Masaluca 10 de Julio de 1884.—El Alcalde, Rafael Suñé.

Núm. 1729.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Riudecañas.

Terminado el padron de contribuyentes sujetos al impuesto en equivalencia de los de la Sal para el corriente año económico de 1884-85, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales podrá ser examinado y hacer las reclamaciones que se consideren justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residen terratenientes de este término municipal dispongan se haga público para conocimiento de los mismos.

Riudecañas 10 de Julio de 1884.—El Alcalde, Joaquin Savall.

Núm. 1730.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Prades.

Terminado el repartimiento del cupo de consumos y cereales que corresponden á esta villa en el próximo ejercicio de 1884-85, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo término podrán presentar las reclamaciones que crean justas.

Prades 9 de Julio de 1884.—El Teniente Alcalde presidente, José Febré.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1731.

Don Pío Gonzales Santelices, Juez de instruccion de la Ciudad de Lérida y su partido.

Por la presente los Jueces Municipales Autoridades, Carabineros, Guardia civil, individuos de Policía judicial, procederán á la busca y captura de Alejandro Simó Molina natural y vecino de Barcelona, casado, de veinte y cinco años de edad, constructor de cajas de carton, el cual se fugó en la tarde del día cinco del actual, sobre las ocho de la misma, de las cárceles de este partido donde se hallaba extinguido una condena de cuatro meses de arresto mayor impuesta por la Ilma. Audiencia de lo Criminal de esta Ciudad, en méritos de causa criminal sobre hurto de ropas; poniendolo, si se consigue, á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Lérida á siete de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Pío G. Santelices, Por mandado de S. S., Manuel Cardona.